

L a POLÍTICA de salarios mínimos

MARIELLE DEL VALLE *

Los debates sobre posibles ajustes del salario mínimo siempre generan discusión por su efecto sobre el empleo y la informalidad.

* Especialista Senior en Política Fiscal

En las últimas semanas las discusiones sobre posibles reajustes del salario mínimo han ocupado la atención de la opinión pública. Al respecto, las micro y pequeñas empresas (MYPES) sostienen que en la coyuntura actual de crisis financiera externa, no serían capaces de afrontar los costos adicionales asociados al aumento de sueldos de sus trabajadores, viéndose obligados al despido de una parte de ellos. Adicionalmente, esto les sería desfavorable en la medida que las MYPES contratan trabajadores poco calificados, a los cuales capacitan, por lo que el despido de sus trabajadores no sólo se traduciría en un mayor desempleo, sino en la pérdida de la inversión en capacitación realizada, lo cual complicaría aún más su situación.

Esto sugiere que la política de salarios mínimos debe ser determinada tomando en cuenta su efecto sobre el empleo y no sólo considerando el efecto esperado sobre los ingresos de la población objetivo. Para ello se debe considerar que las MYPES emplean alrededor del 70 por ciento de los trabajadores del país, y que sólo 25 por ciento de las mismas son formales y estarían obligadas a ajustar los salarios al nuevo nivel de la remuneración mínima vital (RMV), hecho que atenuaría el efecto negativo sobre el empleo¹. La concentración del empleo en empresas pequeñas, poco productivas y mayoritariamente informales, hace necesario reconsiderar los impactos de cambios en la RMV sobre el empleo y los ingresos de los trabajadores. Este artículo contribuye al debate al presentar evidencia empírica de los efectos de corto plazo de ajustes en la RMV en los niveles de empleo e informalidad. Sobre la base de estos resultados, se proponen algunos lineamientos sobre los cuales se podría formular una política de salarios mínimos.

1. EL SALARIO MÍNIMO Y SUS EFECTOS ESPERADOS

Una Ley de Salarios Mínimos tiene por objetivo establecer límites inferiores a los niveles de ingresos de los trabajadores formales del sector privado, lo cual debería mejorar las condiciones de vida de los mismos y reducir los niveles de pobreza.

Otra interpretación plausible se basa en que el impacto de estos ajustes depende de la fiscalización sobre el cumplimiento de la norma y del tamaño del sector informal. En el caso peruano, existe un considerable nivel de incumplimiento de la Ley (38 por ciento de los empleados tienen ingresos menores que el salario mínimo) y un alto nivel de informalidad (65 por ciento de los empleados son

informales), lo que contribuye a reducir el efecto sobre los ingresos. Estas características del mercado laboral estarían impidiendo que la Ley de Salarios Mínimos cumpla con el objetivo de mejorar los niveles de ingresos de los más desfavorecidos.

En países como el Perú, se esperaría que un salario mínimo por encima del equilibrio implique un costo laboral más alto para las empresas que no sólo se traduciría en mayores tasas de desempleo formal sino también en la movilidad parcial de la fuerza laboral del sector formal al informal. Por tanto, cambios en el salario mínimo peruano afectarían los niveles de empleo mediante dos canales opuestos. Por un lado aumentando los costos de producción del sector formal, lo que se traduciría en despidos principalmente en las MYPES que son las más afectadas, y en una menor tasa de empleo. Por otro lado, aumentando los niveles de informalidad lo que atenuaría el efecto negativo sobre el empleo formal.

Estudios empíricos recientes han mostrado que el salario mínimo tiene efectos diversos y muchas veces contrapuestos sobre los niveles de empleo². En este artículo se muestra evidencia empírica de los efectos de corto plazo de ajustes en el salario mínimo sobre el empleo y la informalidad. Se evaluaron los ajustes de enero de 2003 y setiembre de 2006. Los resultados muestran que existe un “efecto empleo” y un “efecto



Cambios en la RMV no sólo afectan a los salarios con ingresos alrededor de la RMV, sino también a aquellos con ingresos menores y mayores a ésta



¹ Ministerio de Trabajo (2007).

² Por ejemplo, Card y Krueger (2000) muestran que contrario a lo que predice la teoría neoclásica, no existe un impacto negativo sobre el empleo en restaurantes de comida rápida ante un aumento del salario mínimo en New Jersey. Asimismo, Stewart, (2003) no encuentra efecto significativo para el caso de Reino Unido. Por otro lado, una revisión de estudios empíricos en Latinoamérica donde las tasas de informalidad son mayores, muestra el efecto teórico esperado. Así, Maloney y Núñez (2001) encontraron efectos negativos sobre el empleo en Colombia, mientras que para el caso Brasil, Carneiro (2004) encuentra una reducción en el número de trabajos formales y un aumento de la fuerza laboral informal. Para el caso peruano, Jaramillo y López (2005) muestran un impacto negativo sobre la probabilidad de retener el empleo en el sector formal para aquellos con un salario menor a dos veces la remuneración mínima vital. Dicho efecto no sólo se limita al sector privado formal, objetivo de la Ley de Salarios Mínimos, sino que se proyecta sobre el sector informal.

GRÁFICO 1 ■ Evolución de la remuneración mínima vital
(Nuevos Soles de 1994)



FUENTE: INEI

informalidad” debido a su impacto sobre dichas variables reales. Estos efectos actuarían de forma opuesta sobre el nivel total de empleo. En primer lugar, el efecto empleo muestra que incrementos en la RMV tendrían un efecto negativo sobre los niveles de empleo del sector formal que percibe salarios iguales a la RMV y a la vez afectarían a aquellos trabajadores con rangos remunerativos distintos pero cercanos a la misma. En segundo lugar, el efecto informalidad conduciría a que el alza de la RMV se traduzca en un traspaso parcial de la fuerza laboral del sector formal al informal, atenuando el efecto negativo sobre el empleo total. Por tanto, si bien el efecto neto es negativo, existe algún grado de movilidad del sector formal al informal, que muestra la presencia de cierto nivel de sustitución entre ambos segmentos del mercado laboral y que atenuaría el efecto sobre los niveles totales de empleo.

2. EL SALARIO MÍNIMO EN EL PERÚ

En el Perú, el salario mínimo se denomina “Remuneración Mínima Vital” desde agosto de 1990. Anteriormente, tuvo otras denominaciones: Salario Mínimo (1962-1982), Unidad de Referencia (1982-1984), Ingreso Mínimo (1984-1985) e Ingreso Mínimo Legal (1985-1990). Desde el año 2001, el Consejo Nacional del Trabajo, conformado por organizaciones sindicales, gremios empresariales y representantes del Ministerio de Trabajo, ha sido el órgano encargado de la política de salarios mínimos, cuya población objetivo está constituida por

los asalariados formales del sector privado.

En la presente década, la RMV ha sido reajustada en 4 oportunidades: marzo de 2000 (S/. 410 nuevos soles), setiembre de 2003 (S/. 460 nuevos soles), enero de 2006 (S/. 500 nuevos soles) y octubre de 2007 (S/. 550 nuevos soles)³. Medidos en soles constantes, estos ajustes no han generado variaciones considerables en el salario mínimo de largo plazo. Así, el Gráfico 1 muestra cómo el nivel de mediados de 2000 es similar al de inicios de 2006. Por tanto, resulta razonable esperar que el efecto de largo plazo sea menor en la medida que estos ajustes se han diluido parcialmente con la inflación.

El mercado laboral peruano presenta una proporción importante de la población empleada con salarios debajo del mínimo, tanto en los sectores formal e informal⁴. Esto implica un nivel de incumplimiento considerable que alcanza 38 por ciento. Esto explicaría en parte el limitado impacto de los ajustes sobre los niveles de ingreso, dado que una parte de la fuerza laboral no se vería afectada por cambios en el salario mínimo.

En cuanto a la informalidad, la proporción de individuos ocupados considerados informales es de alrededor del 65 por ciento, habiendo mostrado una caída de 65 a 64 por ciento luego del ajuste de la RMV de 2003. Sin embargo esta proporción se mantuvo prácticamente constante en 65 por ciento luego del ajuste de enero de 2006. Estos resultados indicarían un efecto prácticamente nulo de ajuste de la RMV sobre la informalidad.

Respecto a los niveles de desempleo, el Cuadro 1

³ Este último ajuste se llevó a cabo en dos partes (S/. 30 nuevos soles a partir de octubre de 2007 y S/. 20 nuevos soles a partir de enero de 2008).

⁴ Debido a las limitaciones de los datos provistos por la Encuesta Permanente de Empleo, se define como informal a aquel individuo, que estando ocupado, no posee ningún tipo de seguro de salud.

muestra una ligera subida después del ajuste del año 2003, pero no en 2006. Específicamente, en la etapa previa a los ajustes de la RMV, de cada 100 personas que integraban la fuerza laboral (PEA) en Lima Metropolitana, 86 y 87 en promedio estaban ocupados, mientras que en la etapa posterior a los ajustes el número promedio de ocupados se reduce a 85 en 2003 y permanece prácticamente igual en 2006. De cada 100 personas que se encuentran ocupadas, 60 y 61 se encuentran adecuadamente empleadas⁵ antes de los aumentos de la RMV, sin ninguna variación significativa luego de los mismos.

De esta forma, se observa una reducción del empleo en 1 punto porcentual luego del ajuste de 12,2 por ciento de la RMV en setiembre de 2003 y prácticamente ningún cambio luego del ajuste de 8,7 por ciento en enero de 2006.

Estos indicadores mostrarían un efecto aparentemente nulo sobre los niveles de empleo e informalidad. Sin embargo, un análisis de comparación de promedios no distingue los efectos de los ajustes en la RMV de las características propias de cada individuo, del tipo de trabajo y sector en el que desempeñan, de sus niveles de ingreso y de los shocks macroeconómicos a los que el mercado laboral está afecto y que impactarían los niveles de empleo e informalidad. Por tanto, se necesita de un análisis que tome en cuenta dichas características, además del nivel individual de ingresos durante el periodo previo al ajuste. Específicamente, es de esperar que el ajuste

de la RMV tenga un mayor efecto sobre los niveles de empleo y condición de informalidad de aquellos trabajadores cuyo salario se aproxima a la RMV.

3. EFECTOS ESTIMADOS

Utilizando la Encuesta Permanente de Empleo (EPE) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para el área Metropolitana de Lima y Callao, se evaluaron los ajustes de setiembre de 2003 y enero de 2006. El análisis se desarrolló en dos partes. En la primera, se estima un modelo de diferencias en diferencias que mide los cambios en la probabilidad de retener el empleo y mantenerse en el sector informal. En la segunda parte, se obtuvieron elasticidades para medir el efecto de la RMV sobre el empleo y la informalidad, los que se construyeron sobre la base de las probabilidades predichas por el modelo.

3.1 Probabilidades

Los resultados muestran que si bien evaluando directamente las cifras globales no hay efecto significativo, cuando se calcula el efecto por rangos de ingresos, el modelo predice un impacto negativo sobre la probabilidad de retener el empleo de aquellos trabajadores con salario de hasta dos veces la RMV; y un impacto positivo sobre la probabilidad de mantenerse en el sector informal para trabajadores con salarios de hasta 1,2 veces la RMV; ambos impactos de corto plazo. De esta forma, cambios en

EFECTOS. Luego de ajustes en el salario mínimo, aumenta el número de trabajadores informales.



⁵ Se define como adecuadamente empleados a aquellos que laboran 35 o más horas a la semana y reciben ingresos por encima de la canasta mínima de consumo (líneas de pobreza para Lima Metropolitana de los años 2003 y 2005), y aquellos que trabajan menos de 35 horas semanales y no desean trabajar más horas.



CONSECUENCIAS.
El salario mínimo tiene muchos efectos contrapuestos sobre los niveles de empleo.

la RMV no sólo afectan a los asalariados con ingresos alrededor de la RMV, sino también a aquellos con ingresos menores y mayores a esta.

Por tanto, si el nuevo salario es superior a la productividad marginal del trabajo, los costos de las firmas se elevarían por encima del valor de su producto, obligándolas a reducir costos en el corto plazo a través de despidos. Esto afectaría particularmente a las MYPES ya que estas cuentan con capital de trabajo limitado. De igual manera, un alza en la RMV reduciría los incentivos de las empresas a formalizar a sus trabajadores, pues ello implicaría pagarles un salario más alto, además de beneficios, lo cual para muchas es imposible de afrontar, especialmente en el contexto actual. Finalmente, la salida de trabajadores dependientes del sector formal conduciría a que una parte de estos se traslade al sector informal con el fin de reinsertarse rápidamente al mercado laboral en vez de permanecer en desempleo.

3.2 Elasticidades

Los resultados globales muestran una elasticidad empleo/RMV de -0,74 y una elasticidad informalidad/RMV de 0,19. De esta forma, cambios en la RMV afectan de manera significativa el empleo de aquellos asalariados en rangos de ingresos distintos al salario mínimo, mostrando la existencia de un efecto empleo que se refleja en repercusiones no esperadas de la RMV sobre rangos de ingresos más amplios, que se originarían principalmente por el lado de la demanda, pues serían las empresas formales las que

modificarían sus decisiones de demanda de mano de obra ante cambios en la RMV.

Como se ha sugerido anteriormente, este impacto afectaría principalmente a las empresas de menor tamaño, ya que éstas cuentan con menor capital de trabajo para hacer frente a un cambio discreto en la RMV. Adicionalmente, se espera que para las empresas pequeñas la proporción de personal operativo que recibe salarios mínimos sea mayor que en empresas grandes, por lo que un ajuste al salario mínimo afectaría de mayor manera los costos de la pequeña empresa, que optaría por reducir su personal con el fin de sobrevivir.

Por otro lado, el efecto informalidad sería relevante para aquellos que estando empleados antes del ajuste, reciben un salario muy parecido o por debajo de la RMV, ya que una fracción de aquellos trabajadores que dejan el sector formal permanecería ocupado luego del mismo, optando por la actividad informal con tal de no estar desempleado.

Este efecto informalidad se sustenta principalmente por el lado de demanda ya que ante un aumento de la RMV, las empresas informales tendrían menores incentivos para formalizarse y serían ellas las que absorberían una parte de la fuerza laboral despedida del sector formal.

4. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Es ideal que todo ajuste a la RMV traslade su efecto a los salarios del sector informal y a otros rangos de la escala salarial. Sin embargo, existen efectos no

CUADRO 1 ■ Tasas de Ocupación y Desempleo (porcentajes)

	2003		2006	
	Antes	Después	Antes	Después
Desocupados/PET	9,8	10,4	9,3	9,4
Ocupados/PET	61,0	59,7	60,2	60,4
Ocupados/PEA	86,2	85,1	86,7	86,5
- Adecuadamente ocupados	60,1	59,5	61,0	61,8
- Subempleados	26,1	25,6	25,7	24,7

FUENTE: ENCUESTA PERMANENTE DE EMPLEO.

deseables en la medida que un mayor salario implica un mayor costo para las empresas formales, especialmente las pequeñas que son las más dependientes de personal operativo con salarios alrededor de la RMV. Este impacto sobre los costos se convertiría, en el corto plazo, en despidos del sector formal, concentrados especialmente en aquella fracción de la fuerza laboral que se pretende favorecer. También se ha visto que parte de estos despidos serían absorbidos por el sector informal.

Sobre esta base, y dada la reciente propuesta de incrementar el salario mínimo, surgen preguntas sobre la conveniencia de este aumento y sus efectos en el corto plazo sobre el empleo; así como los criterios para determinar el monto del ajuste y el momento en que se debe llevar a cabo.

Dado el efecto negativo sobre el empleo, resulta conveniente evitar cambios discretos importantes en la RMV con la finalidad de no generar efectos considerables sobre el empleo y la informalidad. Puesto que los efectos tenderán a atenuarse en el largo plazo, es recomendable que cada ajuste se realice en montos pequeños y en intervalos de tiempo espaciados, lo que permitirá no sólo atenuar el efecto negativo de corto plazo sobre el empleo, sino a que la atenuación de este efecto se produzca antes del siguiente ajuste.

Asimismo se debe hacer una elección cuidadosa del periodo en que resulte más oportuno realizar ajustes en la RMV. Dado que estos han mostrado tener efectos negativos de corto plazo reduciendo el empleo y aumentando la informalidad, los ajustes deben ser llevados a cabo en periodos cíclicamente altos (fase expansiva del ciclo económico) en términos de actividad económica. En el contexto actual de crisis financiera internacional, resulta evidente que un ajuste en la RMV profundizaría los efectos negativos sobre el empleo, y que no necesariamente se atenuarían con un traspaso al sector informal, ya que este también se vería afectado por la menor actividad económica, reduciendo su capacidad de absorción de la fuerza laboral.

Resulta también necesario establecer cambios en la Ley Laboral que estén orientados a reducir la alta

Se debe tener en cuenta la posición de desventaja de la MYPE para hacer frente a ajustes en el salario mínimo

rotación de la mano de obra menos calificada, lo que atenuaría los efectos negativos de corto plazo de la RMV sobre el empleo. Los esfuerzos también deben enfocarse en generar programas de capacitación que eleven la productividad de los trabajadores, de manera que los ajustes de la RMV puedan sustentarse en incrementos de la productividad; y reduzcan la proporción de la fuerza laboral que recibe ingresos mensuales menores a la RMV, que resulta ser la más afectada por los efectos negativos de la política de salarios mínimos.

Finalmente, se debe tener en cuenta la posición de desventaja de la MYPE para hacer frente a ajustes en el salario mínimo. Específicamente, un ajuste en la RMV elevaría los costos laborales de estas empresas que absorben a cerca del 70 por ciento de la población empleada, por lo que muchas de ellas reducirían su tamaño o cerrarían. En cualquiera de los dos casos, el efecto negativo sobre el empleo es evidente, y por tanto se debe contar con medidas complementarias que permitan aliviar los costos de estas empresas ante ajustes de la RMV. ■